



## Introducción

En el marco de la sancionada Ley Nacional de Educación Ambiental Integral N° 27.621, el presente documento es parte del impulsado desde la Coordinación Ejecutiva<sup>1</sup> para la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Integral (ENEAI).

En la pandemia que, profundizó las desigualdades sociales preexistentes y agudizó el impacto social y ecológico de los problemas ambientales, la sanción de la Ley de Educación Ambiental Integral expresa un claro compromiso de gobierno. Es resultado de una demanda histórica y, a su vez, de la emergencia de las jóvenes generaciones que instan por más y mejores condiciones de vida presentes y futuras. Hoy tener el consenso necesario y la decisión política de comenzar un proceso de institucionalización de la educación ambiental en nuestro país permitirá fortalecer el despliegue de una política coordinada a la altura de los desafíos pendientes.

## Marco conceptual

### ➤ Definición y principios de la Educación Ambiental Integral

La Ley de Educación Ambiental Integral N° 27.621 permite reconocer y definir a la educación ambiental como “un proceso educativo permanente, con contenidos temáticos específicos y transversales, que tiene como propósito general la formación de una conciencia ambiental, a la que articulan e impulsan procesos educativos integrales orientados a la construcción de una racionalidad, en la cual distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyen y aporten a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso. Se trata de un proceso que defiende la sustentabilidad como proyecto social, el desarrollo con justicia social, la distribución de la riqueza, preservación de la naturaleza, igualdad de género, protección de la salud, democracia participativa y respeto por la diversidad cultural. Busca el equilibrio entre diversas dimensiones como la social, la ecológica, la política y la económica, en el marco de una ética que promueve una nueva forma de habitar nuestra casa común.” (art. 2°).

La educación ambiental como proceso permanente, integral y transversal, se fundamenta en los siguientes principios:

- El **abordaje interpretativo y holístico**, permite comprender la interdependencia entre los elementos que conforman e interactúan en el ambiente.
- El **respeto y valor de la biodiversidad**, a fin de proteger la sostenibilidad de los ecosistemas y las culturas.
- El **principio de igualdad, respeto y justicia** como constitutivos en las relaciones sociales y con la naturaleza.
- El **principio de igualdad desde el enfoque de género**, contempla los análisis y aportes de las corrientes ecofeministas.
- El **reconocimiento de la diversidad cultural y las culturas de los pueblos indígenas**, valorando los diferentes modelos culturales como oportunidad para comprender el mundo y relacionarse con la naturaleza.

---

<sup>1</sup> La Coordinación Ejecutiva se encuentra compuesta por dos miembros titulares y dos suplentes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Educación, Consejo Federal de Medio Ambiente y Consejo Federal de Educación.



- **Participación y formación ciudadana**, promueve el desarrollo de procesos educativos integrales que orienten la construcción perspectiva ambiental, la participación, la comunicación y el acceso a la información pública.
- El **cuidado del patrimonio natural y cultural**, a fin de valorar las identidades culturales y patrimonio natural y cultural en todas sus formas.
- La **problemática ambiental como resultado de procesos sociohistóricos**, integrando los factores económicos, políticos, culturales, sociales, ecológicos, tecnológicos, éticos y sus interrelaciones, para que resulten oportunidades de enseñanza, de aprendizajes y de nuevas lógicas en el hacer educativo.
- **Educación en valores**, fundada en una ética educacional que promueve la construcción de un pensamiento basado en valores de cuidado y justicia.
- **Pensamiento crítico e innovador**, promoviendo la formación de personas capaces de interpretar la realidad basados en enfoques interdisciplinarios y transdisciplinarios capaces de cuestionar modelos vigentes y generar alternativas posibles.
- **Ejercicio ciudadano a un ambiente sano**, abordado desde un enfoque de derechos para el desarrollo de las presentes y futuras generaciones.

➤ Educación Ambiental Integral, una perspectiva

Desde el surgimiento en la agenda internacional de la cuestión ambiental en los años 70, se han debatido diferentes sentidos y enfoques en torno a la educación ambiental. Se recuperan principios y fundamentos establecidos en la Ley, aportes regionales del pensamiento ambiental latinoamericano, pedagogías críticas y enfoques descolonizadores que promovieron y a partir de los cuales la educación ambiental se nutre en nuestro país. Estos aportes implican considerar una mirada histórica y política tanto de lo ambiental como de lo educativo, arraigada en nuestros territorios y culturas, en busca de la construcción de un saber ambiental basado en el diálogo de saberes, la integralidad, la interdisciplinariedad, la complejidad y la transversalidad, promoviendo una visión holística del mundo y la búsqueda por el bien común.

En base a estos aportes, se reconoce que la actual crisis ambiental global no es sólo una crisis ecológica en términos de pérdida y degradación ambiental, sino que se trata de una crisis más profunda que incluye los principios de la Modernidad encarnados en la racionalidad instrumental y el mecanicismo como paradigma de conocimiento, que se ha profundizado en el proceso de globalización generando injusticias y desigualdades. Por lo tanto, la crisis ambiental se plantea a nivel civilizatorio y la educación ambiental emerge en este contexto como una oportunidad ineludible de nuestro tiempo. Es por esto que, la educación ambiental se constituye en un campo de intervención político pedagógica que tiene como horizonte la construcción de una sociedad de derechos, social y ambientalmente más justa (Carvalho, 1999).

En este sentido, se comprende a la educación ambiental integral en tanto perspectiva y se propone ir más allá de lo que puede ser la definición de un conjunto de contenidos específicos, sino que se plantea un enfoque, una manera de ver el mundo. Una perspectiva que invita a repensar los modos de habitar el mundo y vincularnos con la naturaleza, las prácticas de enseñanza y la construcción del conocimiento, la relación entre escuela y comunidad, y la construcción de ciudadanía y participación comunitaria. Una perspectiva que interpela y moviliza hacia una reflexión que involucra no sólo la necesidad de aportar una “solución” en

términos técnicos sino más bien la posibilidad de apostar a una construcción social para un proyecto más justo, en términos sociales y ambientales.

Siguiendo esta propuesta, se promueve una educación ambiental integral conformada por las siguientes dimensiones:

- **Educación humanística y ética**



La educación ambiental parte de una revisión de la ética antropocéntrica occidental que legitima el dominio y la explotación de la naturaleza, y ubica al ser humano como centro del mundo, ignorando los procesos coevolutivos y las relaciones de interconexión e interdependencia entre todas las especies animales y vegetales. Repensarnos desde el humanismo supone entender que el ser humano no está sobre las demás formas de vida, sino junto con ellas, en una coevolución sistémica. Cuestionar el antropocentrismo también implica incorporar dimensiones de la subjetividad humana que fueron subordinadas a la conciencia, y que justamente nos conectan con el resto de los seres vivos.

Así, se espera que los proyectos de educación ambiental promuevan vínculos humanos empáticos para con la alteridad (ya sea humano o no humano) e integren las dimensiones afectiva e intelectual en los procesos de construcción, transmisión y circulación de saberes.

- ***Educación política***

Considerando la capacidad biofísica limitada de nuestro planeta, debemos promover proyectos políticos que breguen por una justa y equitativa distribución y acceso a los bienes comunes, dado que no puede existir justicia social sin justicia ambiental. Desde este aspecto es que consideramos que una educación ambiental debe incorporar la dimensión política, cuestionando los procesos que generan sobreexplotación, pobreza y desigualdad; e impulsando procesos que indaguen las relaciones que establecemos como sociedades con la naturaleza, dado que los problemas y conflictos ambientales no se sustraen de intereses económicos y sectoriales; que garanticen los derechos humanos y ambientales, y fomenten la formación y la participación ciudadana.

- ***Educación para la acción***

Comprender las formas en que las sociedades se relacionan con la naturaleza y los problemas ambientales que de ellas resultan, implica hacer consciente el sistema de producción, de consumo y sus impactos sociales y ambientales y, por lo tanto, tomar posición activa al respecto. La educación ambiental debe incorporar una dimensión ligada a la acción y asumir el desafío que implica la construcción de alternativas político pedagógicas que aporten a una transición socioecológica justa y a la sostenibilidad de la vida. Promover proyectos educativos que generen conciencia ambiental y participación ciudadana, reconociendo las responsabilidades comunes y a la vez diferenciadas frente a los problemas y conflictos ambientales, afrontando el compromiso colectivo que conlleva la construcción de una sociedad más justa, igualitaria, democrática y sustentable.

Esto implica reconocer la multidimensionalidad de las acciones orientadas a la sustentabilidad en tanto proyecto social que supone la erradicación de la pobreza, la igualdad de género, la equidad intra e intergeneracional, la interculturalidad, los derechos humanos, la transición justa, la salud, la gestión integral del riesgo, la innovación, la ciencia y la tecnología, y el diálogo de saberes.

En síntesis, la educación ambiental integral en tanto perspectiva nos permite:

- conocer los modos en que las sociedades y las culturas se han vinculado con la naturaleza,
- apreciar y valorar la naturaleza, conservar la biodiversidad en su dimensión biológica y cultural,
- asumir que nuestro rol como especie se encuentra en estrecha interrelación a otras en la trama de la vida,
- indagar y problematizar las causas estructurales que han generado la actual crisis civilizatoria; ambiental, climática, y sanitaria,
- conocer e investigar sobre los problemas y conflictos ambientales de los distintos territorios y sus impactos sociales y ecológicos,
- poner en cuestión los patrones hegemónicos de producción, consumo y descarte, como también las desigualdades sociales y territoriales,



- reflexionar sobre nuestras prácticas sociales de la vida cotidiana y asumir el compromiso de transformarlas,
- generar conciencia sobre las responsabilidades comunes y a la vez diferenciadas,
- impulsar la participación ciudadana y la acción colectiva,
- repensar los modos de enseñar y aprender en las instituciones educativas y en los espacios comunitarios y cooperativos,
- promover la construcción de un saber ambiental poniendo en diálogo saberes ancestrales, locales, técnicos y académicos,
- comprender el rol estratégico que desempeñan los medios masivos de comunicación y toda la industria cultural en la formación de una ciudadanía activa,
- construir enfoques pedagógicos que articulen perspectiva de género, ambiente y derechos humanos,
- diseñar proyectos de educación ambiental, integrales, participativos y diversos, que tengan como horizonte la defensa de la vida y el bien común.

Así, la educación ambiental integral aspira a promover procesos de aprendizaje:

- ✓ **interdisciplinar**, generando proyectos y acciones colectivas que pongan en diálogo distintas voces, saberes y haceres;
- ✓ **complejo**, construyendo conocimientos que logren interconectar e interrelacionar distintos aspectos, dimensiones y habilidades;
- ✓ **transversal**, relacionando la educación ambiental con otros contenidos y problemáticas socioeducativas.

#### ➤ Conceptos nodales que organizan

Resulta relevante definir algunos conceptos nodales que organizan esta perspectiva y orientan en el diseño de una propuesta de educación ambiental acorde con los principios y fundamentos que establece la Ley, tales como:

- El ***ambiente como sistema complejo y dinámico***

El concepto de ambiente ha ido cambiando a lo largo de la historia. Proviene originalmente de las Ciencias Naturales, en particular de la Ecología, y en términos generales fue entendido como “todo lo que nos rodea”. Históricamente, las instituciones educativas colaboraron en abonar esta visión presentando los temas ambientales, enfocados sólo desde las Ciencias Naturales y con una división de “elementos bióticos y abióticos”. Presentar escenarios naturales en donde los seres humanos no participan, es decir, en los cuales no hay una interacción de la sociedad con la naturaleza, colaboró en reforzar esta percepción desvinculada. Por otro lado, esta postura desconoce las cosmovisiones indígenas desde las cuales elementos como las montañas, los ríos y las rocas son pensadas como otras formas de encarnar lo vivo.

Con el reconocimiento de la crisis ambiental a lo largo del siglo XX, el ambiente ha sido incorporado por otros discursos y campos de conocimiento, especialmente las ciencias sociales, y emergió como un nuevo objeto de estudio, enriquecido por nuevos abordajes e interpretaciones. Hoy existen múltiples concepciones y representaciones en torno al ambiente. No obstante, es posible identificar que el concepto transitó de una concepción simple hacia una concepción dinámica, compleja e integral. A partir de los aportes de las últimas décadas, el ambiente es entendido como un sistema dinámico y complejo resultante de la interacción entre los sistemas socioculturales y los ecosistemas (Brailovsky y Foguelman, 2009). Es precisamente esta concepción la que mejor se relaciona con una educación ambiental integral. En base a los aportes de Trélez Solís (2015), el ambiente es definido como: “Un concepto dinámico cuyos elementos básicos son una población humana (elementos sociales: las personas y sus diferentes maneras



de organización, más todo lo producido por el ser humano: cultura, ciencia, tecnología, arte, etc.), un entorno geográfico, con elementos naturales (todo lo que existe en la naturaleza, mucho de lo cual se identifica como recursos naturales) y una infinita gama de interacciones entre ambos elementos. Para completar el concepto hay que considerar, además, un espacio y tiempo determinados, en los cuales se manifiestan los efectos de estas interacciones. Y acercarnos, así, a la construcción del nuevo saber ambiental.” (Tréllez Solís, 2015: 189)

Entender al ambiente como un sistema complejo, construido social e históricamente, implica atender a la heterogeneidad de sus elementos y, fundamentalmente, las relaciones entre ellos. Asimismo, implica dar cuenta que el ambiente es el resultado de diversas perspectivas en la que confluyen saberes, valores, normas, intereses, acciones, imaginarios, que se va construyendo en los diferentes contextos sociales, históricos, políticos, económicos y culturales (Bachmann, 2008).

Más allá de las distintas definiciones, es importante reconocer que cuando hablamos de ambiente no hacemos referencia a un conjunto de recursos a administrar, sino que estamos apostando a la construcción de un proyecto social con base comunitaria que integre los ciclos de la naturaleza, la justicia social, el bienestar de las comunidades y los territorios. El ambiente sano y diverso es un derecho de todas y todas.

- **La problemática ambiental como resultado de procesos sociohistóricos**

En estrecha relación con el concepto de ambiente, es necesario comprender la problemática ambiental de manera abarcativa e integral. Es decir, no reducirla a un “problema de la naturaleza” sino comprenderla como una problemática socio-ambiental. Concebirla como resultado de procesos sociohistóricos que integran factores económicos, políticos, culturales, sociales, ecológicos, tecnológicos y éticos, y sus interacciones; procesos en los que se pone de manifiesto las controversias, confrontaciones e intereses de diversos actores sociales y en el que los bienes naturales (aire, agua, suelo, biodiversidad, energía) constituyen un elemento en disputa (Merlinsky, 2018). Lo cierto es que no toda relación sociedad naturaleza es en términos negativos, existen diversos ejemplos de que una relación más armónica y sustentable es posible, tanto en lo histórico como en experiencias locales actuales (García y Priotto, 2009).

Sin embargo, la crisis ambiental y climática se ha acelerado en las últimas décadas y los impactos sociales, ecológicos y sanitarios de los problemas ambientales son cada vez más profundos, afectando a las comunidades y los territorios de manera desigual y diferenciada. Es el caso del cambio climático, una problemática global que afecta de manera desigual a las distintas regiones, países, localidades y grupos sociales. Por otra parte, la sociedad actual ha llegado a un punto límite en el que los bienes naturales son explotados a un ritmo más rápido del que el planeta es capaz de regenerarlos.

Frente a este escenario, resulta fundamental reconocer las dimensiones históricas, políticas y territoriales de los problemas ambientales para analizarlas en su complejidad y, acorde a los principios de la ley, convertirlas en oportunidades de enseñanza, de aprendizaje y de construcción de nuevas lógicas en el hacer educativo. La conflictividad social de los problemas ambientales forma parte de la dinámica propia de una sociedad, lo interesante desde una perspectiva educativa es poder analizar el complejo entramado en el que se gestan y desarrollan y, a su vez, generar espacios para la construcción de alternativas que permitan accionar e intervenir de manera crítica, creativa y novedosa en y desde los territorios, a fin de aportar a una transición justa que nos encamine hacia otro escenario civilizatorio.

- **Bienes comunes como dimensión colectiva de la naturaleza**

Desde la primera década del siglo XXI, empezó a ser discutida la conceptualización de recursos naturales, por su sesgo economicista asociado a concebir al patrimonio natural sólo como mercancías. La idea de bienes comunes recupera la dimensión colectiva y no negociable de los mismos y refiere a aquellos bienes que se producen, se heredan o transmiten en una situación de comunidad. Son bienes que pertenecen y responden al interés de todos y cada uno de los integrantes de una sociedad, y redundan en beneficio o



perjuicio de todos y cada uno de estos miembros o ciudadano/as por su condición de tal (Vercelli y Thomas, 2008: 428).

A la luz de la actual crisis ambiental y climática, y en el marco de una creciente desigualdad social y territorial, es importante atender a este concepto porque sitúa a la naturaleza y al ambiente en un debate ético que resulta imprescindible dar como sociedad. Aporta elementos para problematizar las formas históricas de manejo y aprovechamiento de la naturaleza como también los modelos culturales y de producción que han sostenido estos paradigmas.

- **Justicia ambiental como construcción ciudadana**

La justicia ambiental es un concepto que en tanto enfoque problematiza las desigualdades socioambientales y promueve prácticas ciudadanas democráticas. El movimiento por la justicia ambiental y climática a nivel global puso de manifiesto que la justicia social y los asuntos ambientales son inseparables, tanto en lo conceptual como en el plano de lo político. Lo importante no es sólo la distribución de los bienes naturales sino cómo dichos bienes son transformados para el desarrollo humano integral y el empoderamiento de los individuos y de las comunidades. Este enfoque encuentra eco en lo que se conoce como interseccionalidad, es decir, la articulación de demandas de distintos grupos sociales que ponen en evidencia desigualdades sistémicas que se configuran a partir de la superposición de diferentes factores sociales como el género, la etnia, la clase social; y los dilemas en torno al acceso y distribución de los recursos y riesgos (Merlinsky, 2021). En este sentido, la justicia ambiental se constituye como un concepto nodal para la educación ambiental integral en tanto aporta a la formación de una ciudadanía crítica y a la conquista y ampliación de derechos humanos para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

- **Buen vivir como horizonte civilizatorio**

El Buen Vivir (sumak kawsay, en quechua) y el Vivir Bien (suma qamaña, en aymara) representan cosmovisiones ancestrales de pueblos indígenas de nuestra región que entienden a la naturaleza no como objeto sino como sujeto de derecho. Conciben a los seres humanos como parte de la trama de vida, una más, entre la enorme biodiversidad que habita los territorios. Existen nociones similares en otros pueblos indígenas, en términos generales, hacen referencia a la posibilidad de alcanzar y vivir una vida digna, en plenitud, equilibrio y armonía con la Madre Tierra. Estos conceptos son importantes para los procesos de educación ambiental integral ya que aportan al diálogo de saberes y ofrecen otros sentidos e imaginarios a partir de los cuales revisar y reinventar los establecidos (Delgado Ramos, 2014). El buen vivir se convierte, así, en un horizonte que nos permite caminar hacia escenarios civilizatorios, más justos y sustentables, en los que el centro sea el bien común, la plenitud del ser y no del tener, el cuidado y el respeto a la vida en todas sus formas.

## Bibliografía

Brailovsky, A. y Foguelman, D. (2009). Memoria verde. 7ed. Buenos Aires: Debolsillo.

Delgado Ramos, Gian Carlo (coord.) (2014). Buena vida, buen vivir: imaginarios alternativos para el bien común de la humanidad. México: UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.

García, D. y Priotto, G. (2009). Educación Ambiental: aportes políticos y pedagógicos en la construcción del campo de la Educación Ambiental. Buenos Aires: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Merlinsky, G. [et al] (2018). Defender lo común ¿qué podemos aprender de los conflictos ambientales? Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Instituto de Investigaciones Gino Germani.

Merlinsky, G. (2021). *Toda ecología es política*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina.

Trelléz Solís, E. (2015). "Educación ambiental comunitaria, participación y planificación prospectiva." En *Revista Voces en el Fénix*, Año 6, Número 43, abril 2015, pág. 186-191. Facultad de Ciencias Económicas: Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Carvalho, I. (1999). La cuestión ambiental y el surgimiento de un campo educativo y político de acción social. En: *Revista Tópicos en Educación Ambiental*, 1(1).

Bachmann, L. (2008). *La educación ambiental hoy*. Documento marco sobre Educación Ambiental Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente Áreas Curriculares. Ministerio de Educación.

Vercelli, A. y Thomas, H. (2008). Repensando los bienes comunes: análisis socio-técnico sobre la construcción y regulación de los bienes comunes. *Scientiae Studia*, 6(3), pp. 427-442